

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Loreig» en Pallejá (Barcelona), en la «Urbanización Fontpineda», ronda de Montmany, cuya ejecución supondrá la creación de trescientos veinte puestos escolares de E. G. B., que ha sido promovido por don Domingo Lluçia Filomeno, en su condición de Administrador-Gerente de «Iniciativas Pedagógicas, S. A.» (INPESA).

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

19186

DECRETO 2171/1975, de 24 de julio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del «Centro Sindical de Formación Profesional» en Elda (Alicante).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del «Centro Sindical de Formación Profesional», en Elda (Alicante), cuya ejecución supondrá la creación de seiscientos puestos escolares de Formación Profesional, una Residencia internado para doscientas plazas, y diversas zonas de usos múltiples, que ha sido incoado por don Gabriel Castro Villalba en su condición de Delegado provincial de la Organización Sindical.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

19187

DECRETO 2172/1975, de 24 de julio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro «Samaniego», en Vitoria (Alava).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro «Samaniego»,

en Vitoria (Alava), cuya ejecución supondrá la adaptación del edificio actual y la construcción de otro de nueva planta, a efectos de que pueda transformarse en un Centro completo de Educación General Básica de treinta y dos unidades y seis unidades de Educación Preescolar, con un total de mil quinientos veinte puestos escolares, que ha sido promovido por doña Angeles Alvarez Ruiz de Vinaspre en su condición de Delegada por el Consorcio Directivo Samaniego.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

19188

DECRETO 2173/1975, de 24 de julio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Madre del Divino Pastor», ubicado en Las Arenas (Vizcaya).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Madre del Divino Pastor», ubicado en Las Arenas (Vizcaya), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Educación General Básica de ocho unidades, con trescientos veinte puestos escolares, que ha sido promovido por doña Eugenia María Pérez Martín, actuando en su condición de representante de las Hermanas Capuchinas de la Madre del Divino Pastor.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

19189

DECRETO 2174/1975, de 24 de julio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de obras complementarias de urbanización, cerramiento e instalación de dos pistas polideportivas del Centro docente «San José de Calasanz», en Santurce (Vizcaya).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de obras complementarias de urbanización, cerramiento e instalación de dos pistas polideportivas del Centro docente «San José de Calasanz», en Santurce (Vizcaya), que ha sido promovido por don José Luis Moratinos Cabrera en su condición de Director-propietario del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos se-

tenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

19190

DECRETO 2175/1975, de 24 de julio, por el que se crea el Departamento Interfacultativo de «Bioquímica» para las Facultades de Ciencias y Farmacia de la Universidad de Salamanca.

El Catedrático de Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, por conducto del Decanato respectivo y del Rectorado de la citada Universidad y con sus informes favorables, ha solicitado la creación del Departamento Interfacultativo de «Bioquímica» para las Facultades de Ciencias y Farmacia, en base a lo dispuesto en los Decretos mil ciento noventa y nueve/mil novecientos sesenta y seis, de treinta y uno de marzo («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis de mayo), ordenador en Departamentos de las Facultades de Ciencias, y dos mil once/mil novecientos sesenta y seis, de veintitrés de julio («Boletín Oficial del Estado» del doce de agosto), ordenador en Departamentos de las Facultades de Farmacia, así como en el Decreto mil novecientos setenta y siete/mil novecientos setenta y tres, de veintiséis de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), sobre reestructuración de los Departamentos Universitarios.

Existiendo el precedente de la creación de un Departamento similar para las mismas Facultades de la Universidad de Granada, por Decreto dos mil ochocientos cincuenta y siete/mil novecientos sesenta y nueve, de veintitrés de octubre («Boletín Oficial del Estado» de diecisiete de noviembre), que mereció el favorable informe del Consejo Nacional de Educación, y dada la igualdad existente entre las cátedras de Bioquímica de las Facultades de Ciencias y Farmacia, establecida por Orden de tres de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho («Boletín Oficial del Estado» del veinticinco), parece procedente acceder a lo solicitado por la Universidad de Salamanca.

Por todo lo anteriormente expuesto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en la Universidad de Salamanca un Departamento Interfacultativo de «Bioquímica» para las Facultades de Ciencias y Farmacia, que agrupará las disciplinas de Bioquímica I, Bioquímica II, Biología Molecular, Bioquímica Comparada, Técnicas Instrumentales de experimentación Bioquímica y Enzimología, que se desarrollan en la Facultad de Ciencias, y las de Bioquímica, Bioquímica Especial, Bioquímica (general), Bioquímica Clínica y Bioquímica Industrial, de la Facultad de Farmacia.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas normas complementarias y aclaratorias sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

19191

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jerez de la Frontera.

Elaborado por la Universidad de Sevilla el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jerez de la Frontera, de acuerdo con las directrices marcadas por la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), y teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y el dictamen de la Junta Nacional de Universidades,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jerez de la Frontera, que se une como anexo a la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de julio de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

A N E X O

Plan de estudios definitivo de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Jerez de la Frontera

Asignaturas	Período lectivo	Horas semanales	
		Teórica	Práctica
<b>Primer curso</b>			
Teoría económica (introducción y micro) .....	Completo .....	3	1
Análisis matemático .....	Completo .....	3	1
Contabilidad (introducción) .....	Completo .....	3	1
Introducción a la economía de la Empresa .....	Completo .....	3	1
Introducción al Derecho .....	Completo .....	2	1
Historia económica .....	Completo .....	2	1
<b>Segundo curso</b>			
Teoría económica 2.º (macro) .....	Completo .....	3	1
Matemática empresarial .....	Completo .....	3	1
Contabilidad (financiera y de Sociedades) .....	Completo .....	3	1
Organización y administración de Empresas .....	Completo .....	3	1
Derecho Mercantil .....	Completo .....	2	1
Estadística (introducción) .....	Cuatrimestral .....	3	1
Derecho del Trabajo .....	Cuatrimestral .....	3	1
<b>Tercer curso</b>			
A) Asignaturas comunes:			
Contabilidad (Costes) .....	Completo .....	3	1
Estructura y Política económica .....	Completo .....	3	1
Régimen fiscal de la Empresa .....	Completo .....	3	1
Estadística empresarial .....	Completo .....	3	1
Sociología de la Empresa .....	Cuatrimestral .....	3	1
B) Especializaciones:			
B.1. Información y control.			
Análisis contable y Auditoría .....	Completo .....	2	1
Control y gestión .....	Completo .....	2	1
Informática .....	Cuatrimestral .....	3	1
B.2. Gestión comercial.			
Mercadotecnia .....	Completo .....	2	1
Publicidad .....	Completo .....	2	1
Comercio exterior .....	Cuatrimestral .....	3	1
B.3. Planificación y financiación.			
Financiación e inversiones .....	Completo .....	2	1
Planificación empresarial .....	Completo .....	2	1
Técnica presupuestaria .....	Cuatrimestral .....	3	1

Para finalizar los estudios, los alumnos deberán acreditar suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno.

19192

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid.

Elaborado por la Universidad Complutense el Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid, de acuerdo con las directrices marcadas por la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), y teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y el dictamen de la Junta Nacional de Universidades,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid, que se une como anexo a la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de julio de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.